



Bruselas, 25 de noviembre de 2025  
(OR. en)

15108/25

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2025/0344(NLE)**

---

---

**ECOFIN 1485**

**UEM 538**

**FIN 1323**

***EIB***

***ECB***

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria

---

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) de 4 de mayo de 2022  
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>1</sup>, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

---

<sup>1</sup> DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Bulgaria el 15 de octubre de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 4 de mayo de 2022, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución<sup>2</sup> (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023<sup>3</sup> y 18 de julio de 2025<sup>4</sup>.
- (2) El 9 de octubre de 2025, Bulgaria presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Bulgaria ha presentado un PRR modificado.

***Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241***

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Bulgaria debido a circunstancias objetivas se refieren a ochenta y seis medidas.
- (4) Bulgaria ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable porque su coste de ejecución ha aumentado de forma considerable debido a la inflación. Se trata de la medida C11.II (Modernización de la atención a largo plazo). Por este motivo, Bulgaria ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.

---

<sup>2</sup> Véanse los documentos ST 8091/22 y ST 8091/22 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>

<sup>3</sup> Véanse los documentos ST 15837/23 y ST 15837/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

<sup>4</sup> Véanse los documentos ST 11242/25 y ST 11242/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (5) Bulgaria ha explicado que cinco medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a retrasos inesperados en su ejecución. Se trata de las medidas C1.I4 (Centros juveniles), C4.I9 (Régimen de subvenciones: rehabilitación de los edificios residenciales), C10.I4 (Mejorar la calidad y la sostenibilidad de los servicios de seguridad), C12.I4 (Establecimiento de un sistema de ambulancias aéreas) y C13.I1 (Creación de un sistema de información sobre los hogares en situación de pobreza energética y de vulnerabilidad). Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.
- (6) Bulgaria ha explicado que se han modificado doce medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas C1.I3 (Oferta formativa en capacidades digitales), C2.I1 (Programa de aceleración de la recuperación y la transformación económicas a través de la investigación y la innovación), C4.R1 (Creación de un Fondo Nacional de Descarbonización), C4.R6 (Impulsar la generación de electricidad de fuentes renovables), C4.R11 (Mejorar el gobierno corporativo de las empresas estatales en el sector de la energía), C13.R1 (Marco de gobernanza en el ámbito de la pobreza energética y actuaciones previas a la liberalización del mercado minorista), C8.R1 (Marco estratégico del transporte), C8.R4 (Transporte público integrado), C10.R7 (Mejorar el marco de gobernanza de las empresas estatales), C11.I2 (Suministro de dispositivos de apoyo a personas con discapacidad permanente), C11.I5 (Modernización de la Agencia de Empleo) y C12.I11 (Modernización de las instalaciones hospitalarias). Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.

- (7) Bulgaria ha explicado que se han modificado sesenta y ocho medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la aplicación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas C1.R1 (Reforma de la educación infantil y escolar y de la formación continua), C1.I1 (Centros de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas e innovación en la educación), C1.I2 (Modernización de las infraestructuras educativas), C2.R1 (Política común para el desarrollo de la investigación y la innovación), C2.I2 (Mejora de la capacidad de innovación de la Academia de Ciencias de Bulgaria), C3.I1 [Programa de ayudas públicas al desarrollo de distritos y polígonos industriales y zonas similares y a la atracción de inversiones (“AttractInvestBG”)], C3.I2 (Programa de transformación económica), C4.R5 (Ventanilla única para las renovaciones de eficiencia energética), C4.R7 (Aprovechar el potencial de las tecnologías del hidrógeno y la producción y el suministro de hidrógeno), C4.R10 (Descarbonización del sector energético), C4.I1 (Apoyo a la rehabilitación del parque inmobiliario), C4.I2 (Apoyo a los hogares en materia de energías renovables), C4.I3 (Apoyo para sistemas de alumbrado público de eficiencia energética), C4.I4 (Transformación digital de la red de transporte de electricidad), C4.I7 (Fomento del uso de energía renovable procedente de fuentes geotérmicas), C4.I8 [Infraestructuras nacionales de almacenamiento de electricidad procedente de fuentes renovables (RESTORE)], C6.R1 (Actualización del marco estratégico del sector agrario), C6.I1 (Fondo para promover la transición tecnológica y ecológica de la agricultura), C6.I2 (Digitalización de los procesos de la granja a la mesa), C7.R2 (Uso eficiente del espectro radioeléctrico), C7.I1 (Despliegue de infraestructuras digitales a gran escala), C7.I2 (Sistema «TETRA» y red de radiocomunicaciones), C8.R2 (Seguridad vial),

C8.R3 (Movilidad urbana sostenible), C8.R5 (Movilidad eléctrica), C8.I1 (Material rodante ferroviario), C8.I5 (Seguridad vial), C8.I6 (Línea 3 del metro de Sofía), C8.I7 (Movilidad ecológica: proyecto piloto de apoyo a la movilidad urbana sostenible), C8.I8 (Equipos de vigilancia y mantenimiento de las vías férreas y las líneas aéreas), C8.I9 (Renovación de las infraestructuras ferroviarias), C8.I10 (Nuevo material rodante para el metro de Sofía), C9.R2 (Continuación de la reforma del sector del agua), C10.R1 (Una justicia accesible, eficaz y predecible), C10.R2 (Anticorrupción), C10.R4 (Refuerzo de los procedimientos concursales), C10.R5 (Reforma digital del sector búlgaro de la construcción), C10.R6 (Reforma registral para aprovechar el potencial de la administración electrónica), C10.R8 (Reforzar el marco antiblanqueo), C10.R10 (Contratación pública), C10.R11 (Bulgaria emprendedora), C10.I1 (Refuerzo, desarrollo y expansión del Sistema Unificado de Información de los Órganos Jurisdiccionales), C10.I2 (Digitalización de los principales trámites de los procesos de la jurisdicción administrativa), C10.I3 (Transformación de las infraestructuras de información y comunicación en la Fiscalía), C10.I6 (Apoyo para una fase piloto de implantación de la modelación de datos edificatorios), C10.I7 (Sistema de Información Unificado para la Ordenación del Territorio, el Diseño de Inversiones y la concesión de Permisos de Construcción), C10.I10 (Sistema Monitorstat), C10.I11 (Garantizar un entorno administrativo y de información adecuado para la ejecución del plan de recuperación y resiliencia), C11.R1 (Reforma del programa de renta mínima), C11.R2 (Reforma de los servicios sociales), C11.I3 (Desarrollo de la economía social), C11.I4 (Modernización de la Agencia de Atención Social), C11.I6 (Desarrollo de los sectores culturales y creativos),

C11.I7 (Digitalización de los fondos de museos, bibliotecas y archivos), C12.R1 (Mejorar el marco estratégico del sector sanitario), C12.R2 (Desarrollo de la sanidad electrónica y del Sistema Nacional de Información Sanitaria), C12.R3 (Mejorar el atractivo de las profesiones de la salud y promover una distribución más equilibrada de los profesionales sanitarios por el territorio nacional), C12.R4 (Marco estratégico y plan para aumentar la disponibilidad de la atención primaria y ambulatoria), C12.R5 (Fomento de mejoras en la prestación de actividades de cribado preventivo), C12.R6 (Plan de educación sanitaria moderna en los centros escolares), C12.I2 (Centros de diagnóstico intervencionista y tratamiento endovascular de enfermedades cerebrovasculares), C12.I3 (Modernización de la atención psiquiátrica), C12.I5 (Plataforma Digital Nacional del Diagnóstico Médico), C12.I7 (Desarrollo de la atención ambulatoria), C13.R2 (Transparencia de los trámites de conexión de nuevas instalaciones de energía renovable y de almacenamiento), C13.R3 (Mejorar el funcionamiento del mercado de balance y facilitar la respuesta activa de la demanda), C13.I2 [medida ampliada: Infraestructuras nacionales de almacenamiento de electricidad (RESTORE)], C13.I3 (Instalación de sistemas fotovoltaicos y suministro de vehículos eléctricos para la prestación de servicios sociales) y C13.I4 (Apoyo a nueva potencia de generación de fuentes renovables y nueva capacidad de almacenamiento de electricidad). Por este motivo, Bulgaria ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia.

- (8) Bulgaria ha solicitado, además, que los recursos liberados por la reducción del nivel de ejecución de determinadas medidas en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen a la incorporación de una nueva medida y al aumento del nivel de ejecución de otras tres. Se trata de las medidas C11.I8 (Infraestructuras culturales), C11.I2 (Suministro de dispositivos de apoyo a personas con discapacidad permanente), C11.I5 (Modernización de la Agencia de Empleo) y C12.I1 (Modernización de las instalaciones hospitalarias). Por este motivo, Bulgaria ha pedido que se aumente el nivel de ejecución de tres medidas C11.I2 (Suministro de dispositivos de apoyo a personas con discapacidad permanente), C11.I5 (Modernización de la Agencia de Empleo) y C12.I1 (Modernización de las instalaciones hospitalarias) y que se incorpore una medida nueva, a saber C11.I8 (Infraestructuras culturales).

#### ***Distribución de los hitos y objetivos***

- (9) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Bulgaria.

#### ***Evaluación de la Comisión***

- (10) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

### *No causar un perjuicio significativo*

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que el PRR modificado garantizará que ninguna (calificación «A») de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el PRR cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido dado por el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>5</sup> (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (12) En el PRR modificado figura la evaluación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo», atendiendo a la metodología establecida en la Comunicación (2021/C58/01) de la Comisión «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>6</sup>». Los cambios introducidos en las medidas mediante las modificaciones del PRR no afectan a la evaluación realizada para la versión original del PRR. Bulgaria ha presentado una evaluación, realizada en consonancia con la Comunicación (C/2023/111) de la Comisión «Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>7</sup>», sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por parte de la nueva inversión incorporada a su PRR, C11.I8 (Infraestructuras culturales). La información proporcionada permite concluir que es previsible que el PRR modificado garantice que ninguna medida cause un perjuicio significativo en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

---

<sup>5</sup> Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/852/oj>).

<sup>6</sup> DO C 58 de 18.2.2021, p. 1.

<sup>7</sup> DO C, C/2023/111, 11.10.2023. ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2023/111/oj>.

### ***Contribución a la transición digital***

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 20,7 % de la dotación total del PRR modificado.
- (14) Sigue siendo válida la evaluación positiva expresada en la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 sobre la contribución a la transición digital. En cuanto a las medidas que contribuyen a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella, en el PRR modificado se ha reducido el nivel de ejecución de dos de ellas y se ha incorporado una nueva inversión, la C11.I8 (Infraestructuras culturales). A pesar de la mencionada reducción en el nivel de ejecución, se produce un ligero aumento de la contribución del PRR en este ámbito gracias a la incorporación de la nueva medida C11.I8 (Infraestructuras culturales).

### ***Cálculo de los costes***

- (15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es en promedio (calificación «B»), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (16) Atendiendo a la información facilitada, en el caso de la medida nueva y las medidas existentes cuya modificación ha hecho necesaria una nueva evaluación de costes, dicha evaluación muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. Solo en algunos casos, los detalles sobre la metodología y las hipótesis utilizadas para realizar las estimaciones de costes son limitados. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las otras medidas modificadas están justificados, son proporcionales a los nuevos objetivos revisados y están respaldados por cálculos y soporte documental detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

***Otros criterios de evaluación***

- (17) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Bulgaria no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 4 de mayo de 2022, en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d *bis*), d *ter*), e), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

### ***Evaluación positiva***

- (18) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

### ***Contribución financiera***

- (19) El coste total estimado del PRR modificado de Bulgaria asciende a 6 174 106 145 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es igual a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Bulgaria, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Bulgaria, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>8</sup> y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 6 174 106 145 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Bulgaria.

---

<sup>8</sup> Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

- (20) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. La presente Decisión no exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.
- (21) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*  
*Aprobación de la evaluación del PRR*

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Bulgaria sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

*Artículo 2*  
*Modificaciones*

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 4 de mayo de 2022 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Bulgaria se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 3*  
*Destinatario*

La destinataria de la presente Decisión es la República de Bulgaria.

Hecho en ..., el ...

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*

---